



19 DIC 2019

13²⁰

37288

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTICULO 1 : Crear en el seno de la Cámara de Diputados de la Provincia una Comisión Interna que se denominará de "Mujer, Familia, Niñez, Adolescencia y Promoción Comunitaria", incorporándose al articulado del Reglamento Interno. Dicha Comisión reemplazará a la Comisión de Promoción Comunitaria.

ARTICULO 2: *Otorgar competencia a la Comisión, para el tratamiento y dictamen sobre todo asunto o proyecto relativo a la organización, desenvolvimiento, consolidación y desarrollo de la familia en la comunidad; la protección de los niños, niñas y adolescentes; la promoción de los derechos de las mujeres en el conjunto de la sociedad; la protección de los ancianos y de las personas en situación de vulnerabilidad social; y en todo lo relacionado al turismo social, mutualismo y cooperativismo."*

ARTICULO 3: Modificar el inciso 7 del artículo 48 del Reglamento Interno el que quedará redactado de la siguiente forma:

"7) Comisión de Mujer, Familia, Niñez, Adolescencia y Promoción Comunitaria (7 miembros)"

ARTICULO 4: Modificar el artículo 65 del Reglamento Interno, que quedará redactado de la siguiente forma:

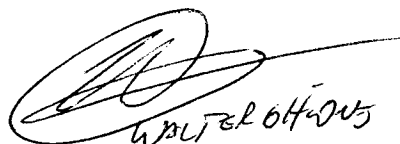
"Artículo 65. *Comisión de Derechos y Garantías. Compete a la Comisión de Derechos y Garantías conocer e investigar sobre apremios ilegales, torturas, privación ilegítima de la libertad, condiciones inhumanas de trabajo, especialmente con relación a las tribus aborígenes; recepcionar denuncias; promover acciones judiciales; y en general todo lo relativo a cualquier tema vinculado con los derechos y garantías. Tratar todo lo relativo al funcionamiento del Régimen Carcelario Provincial con expresas facultades de inspección de cárceles, alcaidías, comisarías, jefaturas y todo lugar de detención de personas. Asimismo, estará facultada para efectuar el seguimiento de las armas de fuego secuestradas en procedimientos policiales y judiciales; la forma de su registración, modo de resguardo y disposición final."*



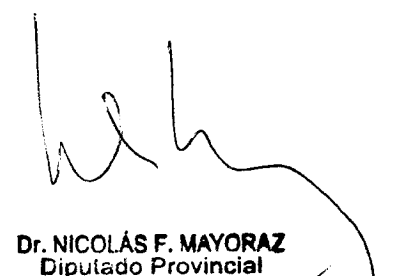
Juan Arponi



Dra. NATALIA ARMAS BELAVI
Diputada Provincial



Dra. NATALIA ARMAS BELAVI



Dr. NICOLÁS F. MAYORAZ
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente, Señoras/res Diputados:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto constituir una "Comisión de Mujer, Familia, Niñez, Adolescencia y Promoción Comunitaria" con el propósito de tratar y dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo a la organización, desenvolvimiento, consolidación y desarrollo de la familia en la comunidad; la protección y orientación de los niños, niñas y adolescentes, lo referente al estado, condición e integración de las mujeres en el conjunto de la sociedad; la protección de los ancianos y de las personas en situación de vulnerabilidad social.

En este sentido, cabe resaltar que la Nación Argentina asumió internacionalmente el compromiso de brindar protección a la mujer al otorgar jerarquía constitucional a la Convención Sobre la Eliminación de Todas la Formas de Discriminación contra la Mujer en cuyo artículo 3 establece que *"los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre"*, dando también adecuado cumplimiento a este mandato a través de la aprobación de convenciones internacionales y dictado de abundante legislación sobre violencia de género a la cual la Provincia de Santa Fe adhirió oportunamente.

Por otra parte, la Constitución de la Provincia de Santa Fe dedica varios artículos para la promoción de la familia y de la niñez, y en una norma específica establece que:

"ARTICULO 23. *La Provincia contribuye a la formación y defensa integral de la familia y al cumplimiento de las funciones que le son propias con medidas económicas o de cualquier otra índole encuadradas en la esfera de sus poderes. Procura que el niño crezca bajo la responsabilidad y amparo del núcleo familiar. Protege en lo material y moral la maternidad, la infancia, la juventud y la ancianidad, directamente o fomentando las instituciones privadas orientadas a tal fin."*



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La situación de vulnerabilidad social que viven mujeres, niños, niñas y adolescentes en la Provincia clama una especial atención de los legisladores. La Ley Provincial N°. 12.967 defiende el derecho a la vida, a la obtención de un nivel de vida adecuado para los niños y adolescentes y para su familia, y a una mejora continua de las condiciones de existencia (Art. 9), y para esto resulta fundamental trabajar por comprender el contexto de relaciones interpersonales y la situación económico-social de las familias, las mujeres, los niños y los ancianos.

Debe tenerse presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, *"el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento"*; la familia es el ámbito privilegiado para el crecimiento y el desarrollo de la niñez y adolescencia; y que, las mujeres siguen siendo objeto de discriminaciones y de violencia en el ámbito familiar, político, social y cultural, como afirma la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

A nivel nacional, la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (N° 26.061) establece que *"los organismos del Estado deben asegurar políticas, programas y asistencia apropiados para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad, y para que los padres asumen, en igualdad de condiciones, sus responsabilidades y obligaciones"*.

La Ley Provincial 12.967 adhiere a la anterior, y reza *"la política pública provincial tiene como principal objetivo el pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en su medio familiar, social y cultural"* (Art. 5), conforme al *"fortalecimiento del rol del grupo familiar en el cumplimiento de los derechos reconocidos"* (Art. 5 Inc. c).

Resaltando la importancia –y en muchos casos, también la urgencia– del tratamiento integral de asuntos relativos a mujeres, niños, niñas y adolescentes, resulta evidente la necesidad de una comisión que se dedique de manera específica al estudio de propuestas y la elaboración de proyectos para avanzar en la promoción y protección de sus derechos. A su vez, esta comisión trabajará de manera coordinada con otras áreas –Asuntos Constitucionales, Asuntos Laborales, Educación, Derechos y Garantías, Salud Pública, Cultura, entre otros, y con órganos consultivos como el Consejo Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 12.967 – Art. 36).



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Asimismo, el trabajo legislativo de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia acompañará la ejecución de políticas públicas del Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Santa Fe a través de la Subsecretaría de Derechos de Niñez y Adolescencia y el entramado del Sistema Integral de Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; así como la tarea de la promoción y defensa de los derechos de las mujeres.

También es importante resaltar que la Comisión asume la tarea de tratar todos los asuntos relacionados con los ancianos.

Hace apenas dos años, la República Argentina adhirió a la Convención Interamericana Sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, mediante la Ley Nro. 27.360.

Es cada vez más creciente el reconocimiento a los adultos mayores como sujetos de tutela preferente (CSJN), a quienes debe dárseles una especial atención y cuidado por su situación de vulnerabilidad social.

Así lo contemplan las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.

Asimismo, reviste esta condición las personas con discapacidad, cuya Convención fue ratificada por la República Argentina a través de la Ley Nacional N° 26.378 y que la Legislatura de la Provincia de Santa Fe fue considerada una de las pioneras a nivel país en sancionar la Ley Provincial N° 13.853 que resguarda ampliamente los derechos de estas personas.

Por último, y a fin de evitar la creación de una nueva Comisión, con todo el gasto que ello implica, proponemos modificar la actual Comisión de Promoción Comunitaria, y reemplazarla por la que aquí se crea, que indudablemente abarca la tarea que cumplía dicha Comisión, pero abordando ahora la cuestión de un modo específico, teniendo en cuenta la importancia del rol de la mujer en la sociedad, y la necesidad de proteger a la familia, la niñez y adolescencia, los adultos mayores y los sectores más vulnerables.

La Comisión mantendría esa competencia residual que tenía la hasta ahora Comisión de Promoción Comunitaria en relación al turismo social, el mutualismo y el cooperativismo.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Al asumir esta Comisión todo lo relativo a la niñez y adolescencia, entendemos innecesario que la Comisión de Derechos y Garantías mantenga la competencia sobre esta materia, aun cuando su intervención estaba limitado al conflicto con la ley penal.

Para fundamentar la propuesta, se tomó como antecedente la existencia de comisiones permanentes que trabajan las temáticas incluidas a nivel nacional y provincial, entre las que destacan:

-Cámara de Diputados de la Nación Argentina: Comisión permanente de familia, mujer, niñez y adolescencia;

-Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires: Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer;

-Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Comisión de Mujer, Infancia, Adolescencia y Juventud;


-Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos: Comisión Banca de la Mujer;

-Honorable Legislatura de Tucumán: Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad y Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer;

-Legislatura de la Provincia de Córdoba: Comisión de Equidad y Lucha contra la Violencia de Género.

Resulta llamativo que en nuestra provincia de Santa Fe no exista una comisión que atienda esta materia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.



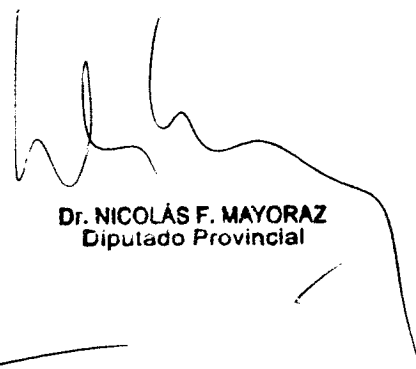
Juan Arponora



Dra. NATALIA ARMAS BELAVI
Diputada Provincial



WALTER GÁLVEZ



Dr. NICOLÁS F. MAYORAZ
Diputado Provincial